



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 19 NOV 2020

DEMANDA EN RECONVENCIÓN RAD.11001310300320180058500

No obstante haberse presentado en tiempo, escrito de subsanación de la demanda de reconvencción, examinado el escrito se advierte que con el mismo no se atendieron de manera integral las irregularidades advertidas mediante auto calendarado el 6 de octubre 2020, razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda.

Por Secretaría devuélvase la demanda con sus anexos a la parte demandante en reconvencción, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>52</u> NOY 19 NOV 2020	
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría	